

# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



## **Nombre del área que clasifica**

Delegación de la SEMARNAT en Michoacán / Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental

## **Identificación del documento del que se elabora la versión pública**

Autorización de Centros de Almacenamiento y Transformación de materias primas forestales (SEMARNAT-03-40) con Bitácora número 16/N2-0787/03/18

## **Partes o secciones clasificadas así como las páginas que la conforman**

Nombre y firma de terceros autorizados para recibir notificaciones, domicilio, teléfono, correo electrónico.

## **Fundamento legal indicando el nombre del ordenamiento el o los artículos fracciones párrafos con base en los cuales se sustente la clasificación así como las razones o circunstancias que motivaron la misma**

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada i identificable.

## **Firma del titular del área**

M. I. Mauro Ramón Ballesteros Figueroa

## **Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública.**

Resolución 72/2018/SIPOT en la sesión celebrada el 10 de Julio de 2018.

*Aose*



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

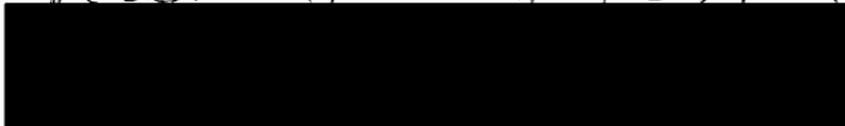
**DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN**

**OFICIO N° MICH/GA/04/4305/2018**

**BITÁCORA: 16/N2-0787/03/18**

Morelia, Michoacán, 16 de Mayo de 2018

*Recibi original 24/05/18*



**JOSE NUÑEZ RIVERA**

Vista la solicitud de autorización de funcionamiento del Centro de almacenamiento y transformación de materias primas forestales con el nombre comercial de JOSE NUÑEZ RIVERA, cuyo titular es JOSE NUÑEZ RIVERA, así como los documentos que se anexan, recibidos en las oficinas de esta Delegación Federal en el estado de Michoacán con fecha 27 de Marzo de 2018; y,

**RESULTANDO**

1. Que el 27 de Marzo de 2018 se recibió en la Delegación Federal el documento de fecha 22 de Marzo de 2018, mediante el cual JOSE NUÑEZ RIVERA quien se ostenta en su calidad de Persona Física, solicita autorización de funcionamiento del Centro de almacenamiento y transformación de materias primas forestales con nombre comercial de JOSE NUÑEZ RIVERA, ubicado en S/N RANCHO LA CAMPANA CUTZARO Municipio de Acuitzio, Michoacán, anexando lo siguiente:

- A. Identificación oficial expedida por I F E y N° de identificación oficial 0524106484383.
- B. El comprobante de domicilio expedido por: C F E.
- C. La licencia o permiso municipal N° 00250 que ampara el giro o giros mercantiles siguientes:  
Astilladora  
Aserradero
- D. La relación de maquinaria con la que se calculó la capacidad instalada y en su caso de transformación.
- E. Las fuentes de abastecimiento.

En relación con lo anterior y,

**CONSIDERANDO**

I. Que esta Delegación Federal, es autoridad competente para dictar la presente resolución de conformidad con lo dispuesto por los artículos 12 fracciones VII, XXXVI y XXXVII, 16 fracciones VI, XXIII y XXVIII, 51 fracción IX, 52 y 116 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 16 fracciones VI, IX y X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 111 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 2 fracción XXX, 38, 39 y 40 fracciones IX inciso d y XXXIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

II. Que la personalidad jurídica del C. JOSE NUÑEZ RIVERA, se encuentra acreditada con la identificación oficial expedida por I F E, N° 0524106484383.



*M*